



DZ267

Ministerio de Defensa Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2026-3-4-0000193

Montevideo, 29 ABR. 2026

VISTO: la invitación recibida por parte del Comando General de la Armada, para de participar del "XXXVI Viaje de Instrucción 2026" del Buque ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA", efectuando escala en 14 (catorce) puertos, desde el 3 de abril hasta el 23 de setiembre de 2026;

RESULTANDO: que para realizar el citado viaje de instrucción, el Jeraarca dispuso la concurrencia de un Personal Subalterno perteneciente al Comando General de del Ejército;

CONSIDERANDO: que es de sumo interés la participación en dicho viaje, ya que permitirá reafirmar los vínculos de cooperación entre la Armada Nacional y el Ejército Nacional, además de favorecer el contacto personal, formación técnica y humana de los integrantes más jóvenes de las mismas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desígnase en comisión de servicio, para participar del "XXXVI Viaje de Instrucción 2026" del Buque ROU 20 "CAPITÁN MIRANDA", al Soldado de 1ª Felipe Dos Santos, siendo la estadía en puerto del citado Buque de 3 (tres) días

en el puerto de Fortaleza y 2 (dos) días en el puerto de Salvador de Bahía, República Federativa de Brasil, 4 (cuatro) días en el puerto de Curazao, Reino de los Países Bajos, 3 (tres) días en el puerto de Cozumel, Estados Unidos Mexicanos, 4 (cuatro) días en el puerto de Nueva Orleans, 4 (cuatro) días en el puerto de Norfolk, 6 (seis) días en el puerto de Baltimore, 4 (cuatro) días en el puerto de Nueva York, 5 (cinco) días en el puerto de Boston y 3 (tres) días en el puerto de Nueva Londres, Estados Unidos de América, 2 (dos) días en el puerto de Horta y 3 (tres) días en el puerto de Lisboa, República Portuguesa, 3 (tres) días en el puerto de Cádiz y 3 (tres) días en el puerto de Tenerife, Reino de España, desde el 3 de abril hasta el 23 de setiembre de 2026.

2º. Otórgase al integrante de la comisión un monto total de U\$S 4.559,40 (dólares estadounidenses cuatro mil quinientos cincuenta y nueve con 40/100) por los puertos mencionados, viáticos abatidos al 30% por 3 (tres) días para la ciudad de Fortaleza, por un importe diario de U\$S 42,90 (dólares estadounidenses cuarenta y dos con 90/100), 4 (cuatro) días en la ciudad de Curazao, por un importe diario de U\$S 88,20 (dólares estadounidenses ochenta y ocho con 20/100), 3 (tres) días para la ciudad de Cozumel, por un importe diario de U\$S 42,30 (dólares estadounidenses cuarenta y dos con 30/100), 4 (cuatro) días para la ciudad de Nueva Orleans, 4 (cuatro) días para la ciudad de Norfolk y 6 (seis) días para la ciudad de Baltimore, por un importe diario para las citadas ciudades de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis con 00/100), 4 (cuatro) días para la ciudad de Nueva York por un importe diario de U\$S 177,00 (dólares estadounidenses ciento setenta y siete con 00/100), 5 (cinco) días para la ciudad de Boston por un importe diario de U\$S 118,50 (dólares estadounidenses ciento dieciocho con 50/100), 3 (tres) días para la ciudad de Nueva Londres, por un importe diario de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis con 00/100), 2 (dos) días para la ciudad de Horta por un importe diario de U\$S 61,50 (dólares estadounidenses sesenta y uno con 50/100), 3 (tres) días para la ciudad de Lisboa por un importe diario de U\$S 95,10 (dólares estadounidenses noventa y cinco con 10/100), 3 (tres) días para la ciudad de Cádiz por un importe diario de



Ministerio de Defensa Nacional

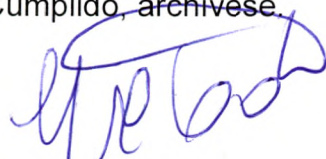
U\$S 86,10 (dólares estadounidenses ochenta y seis con 10/100), 3 (tres) días para la ciudad de Tenerife por un importe diario de U\$S 86,10 (dólares estadounidenses ochenta y seis con 10/100) y 2 (dos) días para la ciudad de Salvador de Bahía por un importe diario de U\$S 46,80 (dólares estadounidenses cuarenta y seis con 80/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2026, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

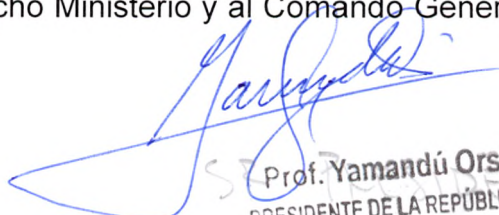
3º. Abónase al integrante de la comisión de servicio, por los 123 (ciento veintitrés) días de navegación, la suma total de \$ 57.979,39 (pesos uruguayos cincuenta y siete mil novecientos setenta y nueve con 39/100) cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, aguinaldo y cargas legales que correspondan por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-004 "Misión de Paz con aporte", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

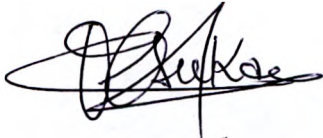
4º. Impútase el gasto referido al Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", Proyecto 001 "Reembolso ONU a FF.AA por Misiones de Paz – CGE", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros Declarados por Ley".

5º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.


GABRIEL ODDONE


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



VALERIA CSUKASI



SANDRA LAZO